

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 011443 DEL
(29 DE DICIEMBRE DE 2003)

Por la cual se ordena el castigo de unos registros contables del Activo, Grupo 19 Otros Activos, Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa, y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa, por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados Financieros del Ministerio de Transporte

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 61 de la ley 489 de 1998, el artículo 6º del Decreto 2053 de 2003, la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, el Decreto 1282 de 2002, y el Decreto 1914 del 10 de julio de 2003

CONSIDERANDO

Que la Ley 716 de 2001 obliga a las entidades públicas allí previstas a adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar su información contable, de manera que los estados financieros reflejen en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial, facultándose a dichos organismos para depurar y castigar los valores que presenten un estado de cobranza o pago incierto.

Que el Ministerio de transporte es un organismo del sector central de la rama ejecutiva del poder público que maneja y administra recursos públicos y hace parte del balance general del sector público, por la cual se encuentra dentro del ámbito de cobertura de la Ley 716 de 2001.

Que en cumplimiento de la Ley 716 de 2001 y en desarrollo del Decreto 1282 de 2002, por Resolución número 0010000 del 5 de agosto de 2002 expedida por el Ministro de Transporte, se conformó el Comité Técnico de Saneamiento Contable, del Ministerio de Transporte, el cual debe asesorar al Ministro en la determinación y fijación de la política institucional de saneamiento contable.

Que según lo establecido en la Ley 716 de 2001, y el Decreto 1282 de 2002, el Comité Técnico de Saneamiento Contable puede recomendar al señor Ministro castigar los valores superiores a (5) cinco salarios mínimos legales vigentes que afecten el patrimonio de la entidad.

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

Que mediante Resolución 017852 del 27 de noviembre de 2002 expedida por el Ministro de Transporte, se fija la política y los procedimientos institucionales de saneamiento contable del Ministerio de Transporte.

Que el artículo segundo, numeral 3º del la Resolución 17852 del 27 de noviembre de 2002, establece que de conformidad con la ley 716 de 2001, para la depuración de montos superiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, individualmente considerados, el Comité Técnico de Saneamiento Contable, previo concepto de la Oficina Jurídica, hará recomendación al Ministro de Transporte, de acuerdo con los análisis efectuados y definidos en las actas respectivas del Comité.

Que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2003 es de trescientos treinta y dos mil pesos M/cte. (\$332.000.00), por tanto los cinco salarios mínimos ascienden a la suma de un millón seiscientos sesenta mil pesos M/cte(\$1,660,000.00).

Que, el Ministerio de Transporte recibió en enero de 1994, los Estados Financieros del reestructurado Ministerio de Obras Públicas y Transporte -“ MOPT”, y de los liquidados y suprimidos Fondo Vial Nacional -“FVN” e Instituto Nacional de Transporte y Tránsito -“INTRA”, según lo dispuesto en el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y a partir del 1º de enero de 1999 recibió los Estados Financieros del Fondo de pasivo social de la empresa Puertos de Colombia - FONCOLPUERTOS - según decreto 1682 de 1997.

Que según los Estados Financieros recibidos por este Ministerio se encontraba la cuenta de RESPONSABILIDADES, que después de efectuar los análisis y depuraciones respectivos se encuentra registrado un saldo de un mil cuatrocientos diecinueve millones, setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce pesos con 10/100 Mcte. (\$1.419,749,814.10).

Que el Ministerio de Transporte desde el año 1995 hasta la fecha, ha cursado oficios a la Contraloría General de la República a nivel nacional y secciona los cuales se encuentran relacionados en la ficha técnica que se presento al comité, sin obtener todos los fallos por ella proferidos.

Que según lo establecido en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000, “Caducidad y prescripción la acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde el último hecho o acto.

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.”.

Que el Comité Técnico de Saneamiento Contable de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1282, podía depurar de los registros contables, los valores inferiores a (5) cinco salarios mínimos legales vigentes con base solo en la prueba sumaria de su existencia, y de conformidad con el análisis efectuado por el Comité Técnico, tal como aparece registrado en las actas No 5 del 13 y 27 de marzo de 2003, aprobó castigar la suma de treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil sesenta y cinco pesos con 83/100 M/cte. (\$32.792.065.83), correspondiente a los registros de la Cuenta de 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa, provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades.

Que en razón a lo anteriormente expuesto, en los estados financieros del Ministerio de Transporte queda pendiente por depurar del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su respectiva provisión cuenta 1997-Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa, la suma de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 M/cte. (1.386.957.748.27), valor que en cumplimiento de la Circular Externa 050 de 2002, emanada de la Contaduría General de la Nación se trasladó del Grupo 19 Otros Activos, Cuenta 1950 Responsabilidades y su respectiva provisión, según el siguiente resumen por entidades:

ENTIDAD	No. DE REGISTROS	VALOR EN PESOS
MOPT	16	72,510,606.28
FVN (CUENCAS FLUVIALES)	23	1,235,927,277.00
INTRA	7	36,550,472.09
FONCOLPUERTOS	5	41,969,392.90
TOTAL		\$1,386,957,748.27

Que la antigüedad de estos registros superan cinco (5) años, termino de prescripción de la acción fiscal, según artículo 9°. Ley 610 /2000, los cuales serán castigados así:

NUMERO DE REGISTROS	ENTIDAD	VALOR EN PESOS	FECHA DEL REGISTRO
6	FVN.(CUENCAS FLUVIALES)	166,354,949.76	1988
1	FVN.(CUENCAS FLUVIALES)	12,949,265.40	1989
	SUBTOTAL	\$179,304,215.16	

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

NUMERO DE REGISTROS	ENTIDAD	VALOR EN PESOS	FECHA DEL REGISTRO
2	FVN.(CUENCAS FLUVIALES)	31,240,325.79	1991
1	FVN.(CUENCAS FLUVIALES)	12,759,735.08	1992
12	FVN.(CUENCAS FLUVIALES) E INTRA	462,530,889.16	1993
1	FVN.(CUENCAS FLUVIALES)	35,919,953.77	1994
1	FVN.(CUENCAS FLUVIALES)	2,776,265.00	1995
3	MT	17,293,951.93	1996
8	FVN.(CUENCAS FLUVIALES),FONCOLPTOS.	49,623,026.21	1997
7	MT	461,573,923.68	1998
8	FVN.(CUENCAS FLUVIALES),MT	119,328,446.49	1999
1	FVN.(CUENCAS FLUVIALES)	14,607,016.00	2000
	TOTAL	\$1,386,957,748.27	

Que el Coordinador del Grupo de Contabilidad en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Saneamiento Contable según lo establecido en el Artículo Segundo, numeral 1º de la Resolución 017852 del 27 de noviembre de 2002, preparó y presentó la ficha Técnica correspondiente a los valores registrados en el Grupo 19 Otros Activos, cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa con su respectiva provisión cuenta 1997 Provisión para bienes y derechos en investigación administrativa provenientes del Grupo 19 Otros Activos, Cuenta 1950 Responsabilidades del Ministerio de Obras Pública y Transporte - "MOPT", Fondo Vial Nacional - "FVN" y sus dependencias encargadas del control y operación Fluvial, asumidas por el Ministerio de Transporte como Divisiones Cuencas Fluviales, del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - "INTRA" y Foncolpuertos, superiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes:

Que el Comité Técnico de Saneamiento Contable, según Acta No 10 del 16 de octubre en reunión llevada a cabo el 4 de diciembre de 2003, después de analizar la ficha técnica recomendó castigar y depurar de los Estados Financieros el valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100, (\$1,386,957,748.27) correspondiente a la cuenta 1996 Bienes y derechos en investigación administrativa con su respectiva provisión cuenta 1997 Provisión para bienes y derechos en investigación administrativa provenientes de la cuenta 1950 Responsabilidades del plan general de la contabilidad públicas por las causales establecidas en literales a, c y d, establecidos en el artículo 4 de la ley 716 de 2001.

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

Que efectuada una nueva revisión de los registros en la Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa con su respectiva provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa provenientes de la cuenta 1950 Responsabilidades se constató, que algunos corresponden a cajas menores, ya legalizadas a nombre de las personas que se encontraba el registro según las siguientes resoluciones:

RESPONSABLE	C.C.	FECHA RETIRO	VALOR EN PESOS	FECHA REGISTRO PARTIDA	RESOLUCION DE LEGALIZACION
Maria Herlandy Maya L.	34.532.260	ACTIVO	2,283,991.00	Dic-99	177 Feb/2000- Legalización caja menor-MT
Carmen Karina Caicedo	31.847.916	ACTIVO	3,116,569.00	Dic-99	178 Feb/2000- Legalización caja menor-MT
Guillermo E. Saavedra R.	80.270.379	13/08/2000	2,353,909.00	Dic-99	157 FEB/2000-MT. Legalización caja menor
Angela Beatriz Martínez Sierra	45.465.322	ACTIVO	3,200,000.00	Dic-99	158 FEB/2000-MT- legalización caja menor
José Manuel Alvarado L.	19.269.663		3,200,000.00	Dic-99	312 FEB/2000-MT- legalización caja menor
TOTAL LEGALIZACIONES			\$14,154,469.00		

Que en mérito de lo Expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Castigar de los Estados Financieros del Ministerio de Transporte, el valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 M/cte. (\$1,386,957,748.27), correspondiente a las partidas superiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, del Activo Grupo 19 Otros Activos, Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa con su respectiva provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

Administrativa provenientes del Grupo 19 Otros Activos ,Cuenta 1950 Responsabilidades así:

1- NO LEGALIZADAS

ITEM	RESPONSABLE	C.C.	FECHA RETIRO	VALOR EN PESOS	FECHA REGISTRO PARTIDA	OBSERVACIONES
1	Alonso San Juan Pablo	7.479.202		23,369,309.40	Feb-88	MT - CF Magdalena
2	Gallo Polanco Dagoberto	7.400.591	31/12/1993	77,229,471.80	Feb-88	AC.57 FOLIO217 Magdalena
3	Néstor Martínez Ramos (Q.E.PD)			27,575,311.40	Feb-88	AC.57 Fol.322 Magdalena
4	Sanmeth Augusto (Q.E.P.D.)	7.413.630		19,627,271.07	Feb-88	AC.57 FOL.478 Magdalena
5	Néstor Martínez (Q.E.P.D.)			14,088,954.91	Jun-88	MT - CF Magdalena
6	Ospina Blas			4,464,631.18	Jun-88	MT - CF Magdalena
	Subtotal			166,354,949.76		
7	Elkin A. Lemos Mosquera	11.792.543	15/11/1995	12,949,265.40	Dic-89	Tomo 1/1 AC.376 sep/2000 se incorporo de la cuenca del amazonas
	Subtotal			12,949,265.40		
8	Ortiz Reinaldo (Q.E.P.D.)	1.891.386		15,858,056.93	Abr-91	MT - CF Magdalena
9	Matus H. Carlos (Q.E.P.D.)	3.707.374		15,382,268.86	Jun-91	Magdalena
	Subtotal			31,240,325.79		
10	Jorge Eliécer Mayo Lozano	6.588.746	31/12/1993	12,759,735.08	Dic-92	Tomo 1/1 asientos contables Oct/00- AC.520 Atrato
	Subtotal			12,759,735.08		
11	Carlos Díaz Sánchez -	19.073.106		2,353,310.00	Dic-93	INTRA
12	Harold Iván Mena Torres	11.791.375	28/08/1995	6,877,508.00	Dic-93	MT - CF Atrato

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

13	Héctor Alfonso Rodríguez Tobos -	7.218.048		2,353,310.00	Dic-93	INTRA
14	José Fernando Gómez Gómez			2,000,733.36	Dic-93	INTRA
15	Juzgado 1ro. Laboral			4,143,572.29	Dic-93	Bol 20 comp.9632-34-35 fol.253 Magdalena
16	Juzgado 4to Civil			41,679,502.00	Dic-93	comp.9632 -9635 fol 251 Magdalena
17	Juzgado 5to Laboral			3,374,203.98	Dic-93	Bol.20 comp.9632 fol.255 Magdalena
18	Leopoldo Vasquez Barranquilla	77.014.222	02/11/1994	45,117,497.50	Dic-93	MT - CF Magdalena
19	Leopoldo Vásquez - Magdalena	77.014.222	02/11/1994	331,862,521.34	Dic-93	TOMO 3/3 AC661-663 Nov/2001 se incorporo de la cuenca del Magdalena
20	Marco Amelio Ramirez Roman			4,567,621.57	Dic-93	INTRA
21	Nelson Mendez Lozada	17.306.489		1,662,977.28	Dic-93	INTRA
22	Rigoberto Rivera Linares	5.931.736		16,538,131.84	Dic-93	INTRA
	Subtotal			462,530,889.16		
23	Jorge Eliecer Mayo Lozano	6.588.746		35,919,953.77	Ago-94	MT - CF Atrato
	Subtotal			35,919,953.77		
24	Florencio Curi Mesa	19.423.889	01/10/1996	2,776,265.00	Dic-95	Tomo 1/1 AC.376 sep/200 se incorporo de la cuenca del amazonas
	Subtotal			2,776,265.00		
25	Carlos Arturo Alvarez	6.114.377	ACTIVO	11,706,832.43	Oct-96	Tomo1/1 AC.467-1996 -MT
26	Juan de J. Hernandez	4.103.145	3/04/2000	2,300,000.00	Dic-96	Tomo 1/2 ajustes ac.173-MT-
27	Lorenzo Hoyos	15.043.832	31/08/1998	3,287,119.50	Dic-96	Tomo 1/2 ajustes AC..230-280 avances no legal.- MT

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

	Subtotal			17,293,951.93		
28	Foncolpuertos.Retefuente			10,151,357.10	Dic-97	
29	Gustavo Alonso Hincapié	70851174	08/081998	2,964,000.00	Dic-97	AC.659 NOV/2001 se incorporo de Orinoco
30	Ma. Piedad Mosquera A.-			20,282,812.00	Dic-97	Tomo 1/1 asientos contables AC.388 FONCOLPTOS
31	Oliverio Gereña			3,251,248.00	Dic-97	Tomo 1/1 asientos contables - AC.931Foncolptos.
32	Orlando Trejos Rodriguez			1,731,000.00	Dic-97	Tomo 1/1 asientos contables - AC.931Foncolptos.
33	Pedro A. Moreno			1,999,920.00	Dic-97	Tomo 4/4 Libro Asientos Contables.957- MT
34	Victor Manuel Ordoñez C.	10.536.691	21/10/1994	2,689,713.31	Dic-97	MT-TOMO 8/15 Asientos contables .858-860 sep98 saldos Intra
35	Wilson Ernesto Alvarez Rincon			6,552,975.80	Dic-97	Tomo 1/1 asientos contables - AC.931Foncolptos.
	Subtotal			\$49,623,026.21		
36	Julio Cesar Rivera Niño	19.452.098	30/08/1998	2,600,000.00	Ene-98	Tomo 14/15 asientos contablesNo. 2247 Dic/98 -MT
37	Hector Enrique Quintero			1,722,166.45	Mar-98	MT
38	Serviconfort			12,953,400.00	Mar-98	MT
39	Vilma Cecilia Arrieta	41.607.132	30/08/1998	2,790,902.19	Dic-97	MT
40	Stella Córdoba Santacruz	34.526.841	13/08/2003	2,864,544.00	Jun-98	MT-Caja menor

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

41	Wilmer Pérez - Magdalena	72.132.515	30/06/2002	431,568,523.00	Jun-98	TOMO 3/3 AC661-663 Nov/2001 se incorporo de la cuenca del Magdalena
42	Martha Lucia Escobar Serrano	35.324.650	ACTIVO	7,074,388.04	Dic-98	INTRA
Subtotal				\$461,573,923.68		
43	Alcaldía Pto. Rico			30,155,646.73	May-99	AC.659 NOV/2001 se incorporo de Orinoco
44	Alcaldía Puerto Concordia -			73,118,330.76	May-99	AC.659 NOV/2001 se incorporo de Orinoco
45	José Ricardo Burbano	12.993.805	03/04/2000	1,900,000.00	Jun-99	Tomo 1/1 Asientos contables AC.375- sep/2000 se incorporo de la cuenca del amazonas
Subtotal				105,173,977.49		
47	Aimer Cruz Rojas	17.643.791	25/07/1997	14,607,016.00	Sep-00	Tomo 1/1 AC.376 sep/200 se incorporo de la cuenca del amazonas
Subtotal				\$14,607,016.00		
TOTAL NO LEGALIZADOS				\$1,372,803,279.27		

2- RESPONSABLES QUE LEGALIZARON:

RESPONSABLE	C.C.	FECHA RETIRO	VALOR EN PESOS	FECHA REGISTRO PARTIDA	RESOLUCION DE LEGALIZACION
Maria Herlandy Maya L.	34.532.260	ACTIVO	2,283,991.00	Dic-99	177 Feb/2000- Legalización caja menor-MT

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

Carmen Karina Caicedo	31.847.916	ACTIVO	3,116,569.00	Dic-99	Feb/2000- Legalización caja menor-MT
Guillermo E. Saavedra R.	80.270.379	13/08/2000	2,353,909.00	Dic-99	157 FEB/2000- MT. Legalización caja menor
Angela Beatriz Martínez Sierra	45.465.322	ACTIVO	3,200,000.00	Dic-99	158 FEB/2000- MT- legalización caja menor
José Manuel Alvarado L.	19.269.663		3,200,000.00	Dic-99	312 FEB/2000- MT- legalización caja menor
TOTAL LEGALIZACIONES			\$14,154,469.00		
TOTAL GENERAL			\$1,386,957,748.27		

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio efectuar los registros contables pertinentes relacionadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta resolución al Grupo de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.

PUBLIQUESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

ANDRES URIEL GALLEGO HENAO

Por la cual se ordena le castigo de unos registros contables del Activo ,Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y su correspondiente provisión cuenta 1997 Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa por valor de un mil trescientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 27/100 Mcte. (1,386,957,748.27) provenientes del Grupo 19 Otros Activos Cuenta 1950 Responsabilidades de los Estados financieros del Ministerio Transporte

